

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de marzo de 1965 por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo (redactor y traductor de Alemán) en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Auxiliar administrativo (redactor y traductor de Alemán) en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero último; de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno he tenido a bien disponer:

Admitir a examen al único aspirante, doña Ivonne Meess Duffau.

Oportunamente se designará el Tribunal calificador que ha de resolver el citado concurso y la fecha, hora y lugar de los consiguientes exámenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*CORRECCION de errores de la Orden de 5 de marzo de 1965 por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1965, página 3799, por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, se hace constar que donde dice: «Presidente: Don Juan Ignacio Gálvez-Cañero y González-Luna, Ingeniero Director general de Puertos y Señales Marítimas», debe decir: «Don Juan Ignacio Gálvez-Cañero y González-Luna, Ingeniero Director de la Junta Central de Puertos, representante de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, que actuará de Presidente».

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Técnico-Radioeléctrico vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante una plaza de Técnico-Radioeléctrico en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos y Cabos Primeros de la Guardia Civil que posean dicha especialidad y que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de aquellos territorios con los emolumentos globales de 132.133,33 pesetas anuales, para el empleo de Sargento, y con los de 105.808,66 pesetas anuales para el de Cabo Primero más la ayuda familiar que le corresponda y trienios en cuantía triple.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia de la hoja de hechos y servicios.
- b) Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el solicitante.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- d) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se publican normas complementarias de la convocatoria de pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil.*

Por Resolución de este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 22 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 26) se anunció convocatoria, en turno restringido, para cubrir 25 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil. Con posterioridad, en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo del presente año, se ha publicado la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero relativa a relaciones de personal interino, eventual y temporero que actualmente preste servicios a la Administración Civil del Estado en cualquiera de sus dependencias que no tengan carácter de Organismo autónomo. El artículo 2.º de dicha Orden establece que la inclusión en las relaciones que regula será condición indispensable «para tomar parte en las oposiciones restringidas a que se refiere el número 3.º de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios».

Al objeto de acomodar la Resolución primeramente citada a dicha Orden de la Presidencia del Gobierno y, al mismo tiempo, para aclarar determinadas consultas formuladas por los aspirantes a tomar parte en las pruebas selectivas del turno restringido, la Ponencia de la Comisión Superior de Personal constituida para informe de convocatorias acordó en su reunión del pasado día 10 de marzo que por este Centro se hagan públicas las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir 25 plazas, en turno restringido, del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero último, deberán presentar junto con su solicitud una declaración ajustada al modelo que se publica con esta Resolución, sin omitir ninguno de los datos requeridos.

Segunda.—Dicha declaración deberá llevar el «Conforme» del Jefe inmediato del interesado y el «Visto bueno» del Subsecretario del Ministerio correspondiente, y sustituirá a la certificación de dicho Subsecretario que había previsto la norma 20, apartado e), de la Resolución de este Centro publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero pasado.

Tercera.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente por lo que se refiere a las pruebas selectivas del turno restringido, hasta el día 30 de abril de 1965.

Cuarta.—Los aspirantes que hubieren cursado ya su petición para tomar parte en el turno restringido de las indicadas pruebas selectivas deberán, antes del día 30 de abril del corriente año, remitir al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la declaración a que se refieren las normas primera y segunda de la presente Resolución.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1965.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.